



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MAT: Devolución de ingresos
Programa RESIDENCIA FAMILIAR 2019

DECRETO MUNICIPAL N° 1675 /

Longaví, 05 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 036 de 28 de Enero de 2019 que aprueba Convenio celebrado entre JUNAEB e Ilustre Municipalidad de Longaví, para la ejecución del Programa Residencia Familiar; Periodo 2019.

El decreto alcaldicio N° 2.462, de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, Don Cristián Enrique Menchaca Pinochet.

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El decreto Alcaldicio N°4, con fecha 7 de enero del 2019, que determina el orden de subrogancia por ausencia formalizada del señor Alcalde y sus Directores.

El decreto Municipal N° 1191 de fecha 20 de junio de 2018 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en Convenio de Continuidad Programa Residencia Familiar solicita el reintegro de recursos no utilizados en el plazo establecido según convenio.

Que de acuerdo al flujo de gastos del programa Residencia Familiar al 31 de julio de 2019 corresponde reintegro por \$ 427.033 (cuatrocientos veintisiete mil treinta y tres pesos).

DECRETO:

Gírese, cheque a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por un monto de \$ 427.033 (cuatrocientos veintisiete mil treinta y tres pesos).

Rut N° 60.908.000-0, por reintegro recursos no utilizados en la Primera Cuota, del programa Residencia Familiar.

Imputese a la cuenta 2140502 Residencia Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por orden del Sr. Alcalde"



GASTÓN ORTIZ DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CSMP/XPR/rs
DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Municipal
Unidad de Finanzas D.A.E.M.
Oficina de Partes D.A.E.M.